



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DIRECON – SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FEDERACIÓN GREMIAL CONCURSO SILVOAGROPECUARIO Y PRODUCTOS DEL MAR 1º LLAMADO, PROYECTO N° 1276592

Santiago, 3 de enero de 2013.

EXENTA N° J – 0016/

VISTOS :

Los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12º letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afecta N° 9, de 2012, y Exentas N° J-0897 y N° J-1089, ambas de 2011, N° J-0167, N° G-241 y H-752, todas de 2012; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

RESUELVO :

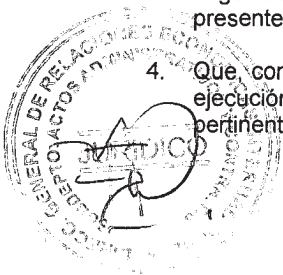
- I.- **APRUEBASE** la modificación de convenio suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **PROCHILE**, por una parte, y **SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FEDERACIÓN GREMIAL**, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, por la otra parte, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN
DE
CONVENIO**

En Santiago, Chile, a 17 de diciembre del año 2012, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **PROCHILE**, representada, según se acreditará, por **GIORNA MORALES CRUZ**, chilena, [REDACTED], del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, **SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FEDERACIÓN GREMIAL**, Rol Único Tributario N° 81.392.100-6, domiciliada en Tenderini 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por **PATRICIO CRESPO URETA**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, en adelante **La Adjudicataria**, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N° 160, de 7 de septiembre de 2011 fueron aprobadas las BASES DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, cuyo primer llamado para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones año 2012, fue publicado en el sitio web de **PROCHILE**, www.prochile.gob.cl y en la Revista del Campo del diario El Mercurio el 3 y 24 de octubre de 2011.
2. Que, por Resolución Afecta N° 9 de 12 de enero de 2012, **PROCHILE** adjudicó, dentro de ese llamado, el proyecto presentado por **La Adjudicataria** denominado "BDP, Plataforma de negocios en ASEAN", en adelante el **PROYECTO**.
3. Que, con fecha 29 de febrero de 2012 se suscribió entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, por una parte y la **SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FEDERACIÓN GREMIAL**, por la otra, un convenio correspondiente al proyecto APC (B) 1954-20111005, N° 1276592, denominado "BDP, Plataforma de negocios en ASEAN" siendo aprobado este último por Resolución Exenta del Servicio N° J-167, de fecha 1º de marzo del presente año.
4. Que, con fecha 27 de noviembre pasado, por carta de **LA ADJUDICATARIA** se solicitó a **PROCHILE** la prórroga en el plazo de ejecución del **PROYECTO**, por las razones ahí señaladas, las que han sido conocidas, evaluadas y aprobadas por los entes pertinentes de **PROCHILE**.





5. Que, en atención a lo antes expuesto resulta necesario modificar la cláusula tercera del convenio suscrito por las partes comparecientes con fecha 29 de febrero de 2012, en lo relativo a la vigencia de las garantías entregadas por LA ADJUDICATARIA para garantizar el anticipo de fondos públicos para la ejecución del proyecto antes señalado:

PRIMERA: Reemplazase la cláusula tercera del convenio suscrito **PROCHILE** y **La Adjudicataria**, aprobado por la Resolución Exenta del Servicio N° J-167 del presente año, por la siguiente:

TERCERA: GARANTÍA POR TRANSFERENCIA ANTICIPADA DE FONDOS PÚBLICOS

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos anticipados, LA ADJUDICATARIA entrega en este acto una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT N° 70.020.190-2, por la suma de **US\$ 71.545,50.- (setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, monto equivalente al total del aporte de **PROCHILE**, con vencimiento al 6 de septiembre de 2013.

Una vez que **PROCHILE** apruebe la rendición de cuenta de gastos finales, LA ADJUDICATARIA podrá solicitar su devolución, debiendo **PROCHILE** restituirlas dentro de los 10 días hábiles siguientes.

SEGUNDA: En todo lo no modificado, rige plenamente el convenio de fecha 29 de febrero de 2012, antes aludido.

La personería de Giorna Morales Cruz, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta de las Resoluciones Exentas del Servicio N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones y N° H-752, de 2012. la personería de Patricio Crespo Ureta para representar a Sociedad Nacional de Agricultura Federación Gremial, consta en Acta de Reunión de Directorio Ordinaria, celebrada el 9 de enero de 2012, reducida a escritura pública con fecha 26 de enero del mismo año, ante el Notario Público de Santiago don Ulises Aburto Spitzer, Suplente del Titular don Raúl Iván Perry Pefaur; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(hay una firma)

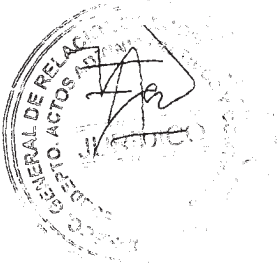
GIORNA MORALES CRUZ

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(hay una firma)

PATRICIO CRESPO URETA

Sociedad Nacional de Agricultura Federación Gremial





II.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código dcto. obligación : J-0016
Cuenta número : 121.24.01.607
Unidad Ejecutora : 1276592

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA
Director Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
2. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
3. Archivo.



CONCURSO SECTORIAL
ANTICIPO
PROYECTO 1276592
BASE 1954- 20111005
NOP

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago, Chile, a 17 de diciembre del año 2012, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **PROCHILE**, representada, según se acreditará, por **GIORNA MORALES CRUZ**, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, **SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FEDERACIÓN GREMIAL**, Rol Único Tributario N° 81.392.100-6, domiciliada en Tenderini 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por **PATRICIO CRESPO URETA**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, en adelante **La Adjudicataria**, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N° 160, de 7 de septiembre de 2011 fueron aprobadas las BASES DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, cuyo primer llamado para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones año 2012, fue publicado en el sitio web de **PROCHILE**, www.prochile.gob.cl y en la Revista del Campo del diario El Mercurio el 3 y 24 de octubre de 2011.
2. Que, por Resolución Afecta N° 9 de 12 de enero de 2012, **PROCHILE** adjudicó, dentro de ese llamado, el proyecto presentado por **La Adjudicataria** denominado "BDP, Plataforma de negocios en ASEAN", en adelante el **PROYECTO**.
3. Que, con fecha 29 de febrero de 2012 se suscribió entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, por una parte y la **SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FEDERACIÓN GREMIAL**, por la otra, un convenio correspondiente al proyecto APC (B) 1954-20111005, N° 1276592, denominado "BDP, Plataforma de negocios en ASEAN" siendo aprobado este último por Resolución Exenta del Servicio N° J-167, de fecha 1° de marzo del presente año.
4. Que, con fecha 27 de noviembre pasado, por carta de **LA ADJUDICATARIA** se solicitó a **PROCHILE** la prórroga en el plazo de ejecución del **PROYECTO**, por las razones ahí señaladas, las que han sido conocidas, evaluadas y aprobadas por los entes pertinentes de **PROCHILE**.
5. Que, en atención a lo antes expuesto resulta necesario modificar la cláusula tercera del convenio suscrito por las partes comparecientes con fecha 29 de febrero de 2012, en lo relativo a la vigencia de las garantías entregadas por **LA ADJUDICATARIA** para garantizar el anticipo de fondos públicos para la ejecución del proyecto antes señalado:

PRIMERA: Reemplazase la cláusula tercera del convenio suscrito **PROCHILE** y **La Adjudicataria**, aprobado por la Resolución Exenta del Servicio N° J-167 del presente año, por la siguiente:

TERCERA: GARANTÍA POR TRANSFERENCIA ANTICIPADA DE FONDOS PÚBLICOS

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos anticipados, **LA ADJUDICATARIA** entrega en este acto una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT N° 70.020.190-2, por la suma de **US\$ 71.545,50.- (setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, monto equivalente al total del aporte de **PROCHILE**, con vencimiento al 6 de septiembre de 2013.

Una vez que **PROCHILE** apruebe la rendición de cuenta de gastos finales, **LA ADJUDICATARIA** podrá solicitar su devolución, debiendo **PROCHILE** restituirlas dentro de los 10 días hábiles siguientes.

SEGUNDA: En todo lo no modificado, rige plenamente el convenio de fecha 29 de febrero de 2012, antes aludido.





CONCURSO SECTORIAL
ANTICIPO
PROYECTO 1276592
BASE 1954- 20111005
NOP

La personería de Giorna Morales Cruz , en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta de las Resoluciones Exentas del Servicio N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones y N° H-752, de 2012. la personería de Patricio Crespo Ureta para representar a Sociedad Nacional de Agricultura Federación Gremial, consta en Acta de Reunión de Directorio Ordinaria, celebrada el 9 de enero de 2012, reducida a escritura pública con fecha 26 de enero del mismo año, ante el Notario Público de Santiago don Ulises Aburto Spitzer, Suplente del Titular don Raúl Iván Perry Pefaur; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

GIORNA MORALES CRUZ

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PATRICIO CRESPO URETA

Sociedad Nacional de Agricultura Federación Gremial

AUTORIZO LA FIRMA, de don LUIS PATRICIO CRESPO URETA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FG.-Santiago, 21 de diciembre de 2012.-

